Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000055267277

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 1, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	STELLA MARIS ORTEGO
Domicilio:	23107371834
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2070/2018				CIVIL 3	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

IERIC c/ BUCETA , ROBERTO CARLOS ANGEL s/EJECUCION FISCAL – Varios

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Bahia Blanca, de junio de 2022.

Fdo.: MARIO AUGUSTO FERNÁNDEZ MORENO, SECRETARIO FEDERAL

En ……..de……de 2022, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

……. ……

Y requerí la presencia de.…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

ACOMPAÑA MANDAMIENTO, SOLICITA SENTENCIA.-

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

STELLA MARIS ORTEGO, abogada, inscripta al Tomo 52, Folio 283 de C.S.J.N., Legajo Previsional Nº 58.642/1, IVA Responsable Inscripto, CUIT Nº 23-10737183-4, con domicilio procesal constituido en mi carácter de apoderada de la parte Actora en los autos caratulados: **"I.E.R.I.C. C/ BUCETA ROBERTO CARLOS S/ EJECUCIÓN FISCAL - VARIOS",** Expte. Nº **FBB 2070/2018**, de trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría Nº 3, a V.S. digo:

Que vengo acompañando mandamiento debidamente notificado e informe practicado por Oficial de Justicia solicitando se agreguen al expediente de referencia.-

Que atento el estado de autos encontrándose el demandado debidamente notificado, vengo solicitando se dicte sentencia de trance y remate, mandando a llevar adelante esta ejecución hasta que mi mandante se haga íntegro cobro del capital reclamado con más su actualización, intereses y recargos legales y por mora correspondientes, con más costos y costas procesales.-

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by STELLA MARIS ORTEGO
Date: 2022.05.03 10:06:28 ART

Bahía Blanca, 2 de junio de 2022.

AUTOS Y VISTOS: Este expediente Nro. 2070/2018, caratulado: "IERIC c/ BUCETA, ROBERTO CARLOS ANGEL s/EJECUCION FISCAL – Varios", de trámite ante este Juzgado Federal de Primera Instancia N°1, Secretaría N°3 en lo Civil y Previsional y;

CONSIDERANDO:

Que el 27/02/18 se presenta a mérito de la copia Poder acompañada la Dra. Stella Maris Ortego como apoderada de la parte actora.

Que en el día de la fecha se agrega el mandamiento correctamente diligenciado el 22/12/21 bajo responsabilidad de la parte actora, intimando al contrario a presentarse a derecho.

Que vencido el plazo otorgado, el demandado no opuso excepción legítima alguna en el término que se le acordara, el cual se encuentra vencido, por lo que;

RESUELVO:

1º) SENTENCIAR esta causa de remate y ordenar llevar adelante la ejecución hasta que el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.) se haga de la demandada: "BUCETA, ROBERTO CARLOS ANGEL" íntegro pago del capital reclamado de PESOS cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve ($53.869), sus intereses, gastos y costas (Arts. 542, 551 y 558 CPCCN), debiendo la actora practicar la pertinente liquidación.

2º) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento de aprobar la liquidación definitiva.

3º) Hacer efectivo el apercibimiento previsto en el art. 41 del CPCCN.

#31273679#329409425#20220602131239524

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE por Secretaría a la parte actora, quedando a su cargo la notificación a la contraria (arts. 136 y 137 CPCCN).

Hágase saber a la parte actora que la cédula a confronte deberá ser presentada *electrónicamente en formato PDF*, con firma digital del letrado (Ley N° 25.506 y sus modificatorias, Ley 26.685, Ac. CSJN N° 3/15 y demás normativa aplicable); y luego de su autorización, correrá a cargo de la parte interesada imprimirla y acompañar en igual forma las copias pertinentes para su notificación, selladas y firmadas por el letrado para su diligenciamiento.

MG

Walter López Da Silva
Juez Federal

#31273679#329409425#20220602131239524

224

Poder Judicial de la Nación

Juzgado Federal Nro. 1 - Secretaría Nro. 3

17 DIC 2021

MANDAMIENTO
DE INTIMACIÓN DE PAGO, EMBARGO Y CITACIÓN DE REMATE
BAJO RESPONSABILIDAD DE PARTE ACTORA.

La Señora Oficial de Justicia de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados: **"IERIC C/ BUCETA ROBERTO CARLOS ÁNGEL S/ EJECUCIÓN FISCAL - VARIOS"**, Expte. N° **FBB 2070/2018** en trámite por ante el Juzgado Federal N° 1 a mi cargo, Secretaría N° 3, sito en calle Alsina N° 317, 2° piso de Bahía Blanca, se constituirá **BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA** en el domicilio de **ROBERTO CARLOS ÁNGEL BUCETA, DNI N° 22.863.679, CUIT N° 20-22863679-8** sito en calle LIMAY N° 817 de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires, donde se intimará de y pague en el acto de serle requerido la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($53.869,00)** con más la suma de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE ($13.467,00)** que se han presupuestado como suma provisoria para atender a costos y costas de la ejecución.----------
En caso de no verificarse el pago inmediato, se procederá a trabar embargo suficiente en bienes de su pertenencia o los que como tales denuncien por las personas debidamente autorizadas, hasta cubrir las sumas citadas.----------
Le hará saber igualmente que: a) Debe manifestar si los bienes afectados se encuentran a su vez embargados o reconocen otro gravamen, y en su caso, por orden de que Juez y en que expediente, indicando nombre y domicilio de los acreedores, bajo apercibimiento de Ley. Si no se hallare presente el dueño de los bienes, queda notificado que debe formular dicha manifestación dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS con más UNO (1) en razón de la distancia.**----------
b) Debe abstenerse de cualquier acto respecto de los bienes objeto de embargo, que pudiere causar la disminución de la garantía del crédito, bajo apercibimiento de las sanciones penales que correspondieren.----------
Queda asimismo CITADO DE REMATE para que oponga las excepciones a que se creyere con derecho en el plazo de CINCO DÍAS con más UNO en razón de la distancia, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y domicilio electrónico acompañando las copias para traslado en formato exclusivamente digital. Todo ello, bajo apercibimiento de ley (arts. 41 y 542 CPCCN y Ac. 3/15 CSJN y cctes).----------
Queda autorizado el Oficial de Justicia para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuere necesario (art. 214 Cod. Proc. de la Nación).---------
Se encuentra autorizado a diligenciar el presente mandamiento la Dra. STELLA MARIS ORTEGO, y el Sr. Rubén Emiliano Maurino, D.N.I. N° 31.744.676, y/o quienes ellos designen, pudiendo denunciar nuevos domicilio, bienes a embargo, y

#31273679#281665732#20210311071837696

proponer o constituirse en depositario para el caso de que el deudor no quisiera aceptar dicho cargo, pedir el auxilio de la fuerza pública en caso necesario e intervención de cerrajero.----------

El auto que ordena el presente dice: "Bahía Blanca, 27 de febrero de 2018.- … De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el art. 531 del CPCCN, líbrese contra el/los demandado/s mandamiento de INTIMACIÓN DE PAGO, EMBARGO Y CITACIÓN DE REMATE por la suma de PESOS cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve ($53.869.-) -importe del capital reclamado- con más la de PESOS trece mil cuatrocientos sesenta y siete ($13.467.-), suma presupuestada provisoriamente por este Juzgado para responder a gastos causídicos, con las facultades pedidas. Hágase saber a la demandada que dicha intimación importa la citación legal para oponer excepciones legitimas en el plazo de CINCO (5) DÍAS con más UN (1) DÍA en razón de la distancia y para constituir domicilio legal y electrónico, acompañando las copias para traslado en formato exclusivamente digital. Todo ello, bajo apercibimiento de ley (arts. 41 y 542 CPCCN y Ac. 315 CSJN y cctes.). A tal fin líbrese el/los pertinente/s mandamiento/s que se diligenciará/n por intermedio de la oficina de Mandamientos y Notificaciones correspondiente a la localidad de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires… Fdo.: Walter López Da Silva, Juez Federal" y "Bahía Blanca, 21 de Septiembre de 2018.- Atento a lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento al domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, a los mismos fines y efectos que el anterior.- Fdo.: Walter López Da Silva, Juez Federal" y "Bahía Blanca, 12 noviembre de 2020. Agréguese la Constancia de AFIP y téngase presente. Atento lo solicitado, líbrese mandamiento bajo responsabilidad de la parte actora a iguales fines que el ordenado anteriormente, y con los mismos autorizados, teniendo presente para su diligenciamiento el domicilio denunciado del demandado, sito en calle Limay 817 de Monte Hermoso…Fdo.: Walter López Da Silva. Juez Federal".----------

Se acompañan las siguientes copias: Demanda tres (3) fs., Copia simple poder general para juicios; Resolución I.E.R.I.C. N° 46.309 y Testimonio N° 19.206; Carta Documento N° E7951653-9; Certificado de Deuda N° 19.206; Declaración Jurada Constitución Domicilio, en un total de fs.----------

Para su diligenciamiento pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso.----------

DADO SELLADO Y FIRMADO, en la Sala de mi Público Despacho, en esta Ciudad de Bahía Blanca, a 11 días del mes de marzo del AÑO DOS MIL VEINTIUNO.--------

Walter López Da Silva
Juez Federal

Mario A. Fernández Moreno
Secretario Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIO A FERNANDEZ MORENO
Date: 2021.03.11 07:48:20 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by WALTER LOPEZ DA SILVA
Date: 2021.03.11 11:01:14 ART

#31273679#281665732#20210311071837696

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

IEREC C/ BUCETA ROBERTO CARLOS ANGEL S/ EJECUCION - FISCAL- VARIOS.-
MAN-67-21.-

Sr. Secretario:

Informo a V.S. que habiéndome constituido en el domicilio indicado y encontrando el mismo cerrado y sin atención alguna, se procede a dejar en la puerta de acceso al inmueble un ejemplar de igual tenor al que diligencio "BAJO RESPOSABILIDAD DE PARTE ACTORA" , con copias en 22 fs.- Es todo lo que puedo informar a V.S. Todo por ante mi de lo que certifico.- Monte Hermoso 22 de Diciembre de 2021.- Conste.-

EDO = 22 "UNE".-

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 22/12/2021 12:16:36 - GENTILI Carina Mariel - UJIER

2298017200000183092

JUZGADO DE PAZ - MONTE HERMOSO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Signature Not Verified
Digitally signed by STELLA MARIS ORTEGO
Date: 2022.05.03 10:06:28 ART